



Montevideo, 14 de abril de 2011

CIRCULAR N° 2

Sres. Directores de colegios de todo el país:

Hay en muchos Departamentos algún colegio cuya habilitación provisoria ha vencido y no ha sido prorrogada aún por el CEIP ya que el trámite no ha terminado o no han conseguido levantar las observaciones formuladas por la División Arquitectura.

Esos institutos deberán recordar que:

- 1. Por Acta 58, Res. N° 8 del 23/11/2010 Y OTRAS, SEGÚN EL CASO, el CEIP (Consejo de Educación Inicial y Primaria) RESOLVIÓ LA PRÓRROGA DE LA HABILITACIÓN PROVISORIA DE ALGUNOS COLEGIOS HASTA EL 28/02/2011 U OTRA FECHA QUE ES ANTERIOR A DICIEMBRE DE 2011.**
- 2. Según la misma resolución LOS COLEGIOS CITADOS DEBÍAN NOTIFICAR POR ESCRITO A PADRES Y TUTORES DE LOS ALUMNOS LA FECHA EN QUE CADUCABA ESA HABILITACIÓN.**

Los colegios referidos Y LOS QUE EVENTUALMENTE SURJAN deberán levantar las observaciones realizadas por el Área de Obras de la División Sectorial de Infraestructura de ANEP ANTES DEL 30/11/11 ya que de lo contrario los alumnos de 6º año deberán rendir la prueba de egreso en diciembre.

Continuamente surgen nuevas solicitudes de habilitación de anexos por lo que exhortamos a acelerar el levantamiento de las observaciones en función del interés de los niños. Recordamos que junto a la documentación exigida, al reactivar los trámites, debe actualizarse la plantilla de personal y adjuntar a la nómina la fotocopia de sus títulos habilitantes de



Administración Nacional de Educación Pública



CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

INSPECCIÓN TÉCNICA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PRIVADA

Maestro o Profesor.

atentamente:

Saluda a Ustedes

LUIS ALBERTO CHARQUERO MARMO
Inspector Departamental
Director del Departamento de Educación Privada